CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO CAMAN NIT. 800.141.641-8 Y **WILLIAM JAVIER CAVANZO PRIETO** IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.486.085 DE BOGOTÁ D.C.	**No. 005-00-M-CAMAN-DECON-2014**

LOS SUSCRITOS, A SABER: CORONEL RAUL ALBERTO HENAO VIGOYA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.779.399 EXPEDIDA EN CALI, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO COMANDANTE Y DELEGADO CONTRACTUAL DEL GASTO DEL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO CAMAN NIT. 800.141.641-8, CARGO CUYO NOMBRAMIENTO FUE LEGALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 619 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2012, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 773 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DEBIDAMENTE FACULTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 3467 DEL 4 DE JUNIO DE 2012 Y RESOLUCIÓN 6624 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2 DE ENERO DE 2012, Y LA RESOLUCIÓN No. 0976 DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, QUIEN REPRESENTA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, EN ADELANTE **EL CAMAN,** CON DOMICILIO EN LA CARRERA 5 No 2-91 SUR MADRID-CUNDINAMARCA, TELÉFONO 8 20 90 40 EXT. 1250 – 1254; WILLIAM JAVIER CAVANZO PRIETO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.486.085 DE BOGOTÁ D.C., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA,** CUYO DOMICILIO PRINCIPAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 86ª No. 112G-21 INT. 3 APTO. 401 TLÉFONOS 3 59 28 53 CELULAR 317 367 86 48 CORREO ELECTRÓNICO wjcavanzop@gmail.com; HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,** PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDOS: 1) QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTOS Y LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES; Y ALLEGA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS C.P.A No. 1114 DEL 09-ENE-2014 POR VALOR TOTAL DE $12.024.900,oo, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P No.1114 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2014 POR VALOR DE $ 12.024.900,oo RUBRO PRESUPUESTAL 1 0 2 14 10 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRELIMINAR QUE GENERA LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INTELECTUALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA CONTRACTUAL. **2)** QUE TENIENDO EN CUENTA QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA SE DESARROLLA CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H "PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN", DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1510 DE 2013. MEDIANTE RESOLUCION No 001 DEL 08 DE ENERO DE 2014, SE EFECTUA NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR GERENTE DE PROYECTO E INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADORES TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y EL SUPERVISOR DEL PROCESO CONTRATACION DIRECTA NO. 005-00-M-CAMAN-DECON-2014. **4)** CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS PUBLICA POR MEDIO DEL ESCUADRÓN TELEMÁTICA A TODAS LAS UNIDADES LA SOLICITUD DE CONTRATAR UN ABOGADO TITULADO CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA ADELANTAR EL ESTUDIO DE MERCADO, SE RECEPCIONARON LAS HOJAS DE VIDA DE WILLIAM JAVIER CAVANZO, GLORIA STELLA ROBAYO OLMOS, NIDYA CAROLINA DUQUE OLAYA, MARIELAISA HENAO DÁVILA, DIEGO JAVIER RODRÍGUEZ R., JESSICA LORENA REINA G., YENITH VIVIANA GARCÍA ARBELAEZ, OSCAR ALEXANDER MESA M., JUAN MANUEL CAÑON AMAYA. **5)** QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN HACE LA PRESENTACION DE LA EVALUACION DE LAS HOJAS DE VIDA MEDIANTE CUADRO COMPARATIVO PARA EL ESTUDIO DE MERCADO AL SEGUNDO COMANDANTE. **6)** QUE LA SOLICITUD DE OFERTA ESTABLECIÓ QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, ADJUDICARÍA EL PROCESO, Y POR ENDE, EL CONTRATO, A LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE Y CONVENIENTE PREVIO ANALISIS DE ESTUDIO DE MERCADOS. **7)** QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION TRAMITA LA INVITACIÓN A OFERTAR A WILLIAM JAVIER CAVANZO PRIETO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS, FINANCIERA Y TECNICAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LA CONTRATACION DIRECTA **8)** QUE EL DIA 14 DE ENERO DE 2014 SE RECIBIÓ POR PARTE DE WILLIAM JAVIER CAVANZO PRIETO LA OFERTA FORMAL DE LA MISMA. **9)** QUE UNA VEZ CONSOLIDADO LOS INFORMES DE EVALUACIÓN TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO DE LA PROPUESTA, SE PRESENTA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SU RESPECTIVA ADJUDICACIÓN **10)** QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, EN SESIÓN DEL 20 DE ENERO DE 2014, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA No 01 DE LA MISMA FECHA, PREVIO ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Y DE LA PONENCIA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, RECOMENDÓ AL ORDENADOR DEL GASTO ADJUDICAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR MEDIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR **WILLIAM JAVIER CAVANZO PRIETO**, POR CUANTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS, SE AJUSTA EN FORMA INTEGRAL A LA SOLICITUD DE OFERTA Y RESULTA SER EL OFRECIMIENTO FAVORABLE, CONVENIENTE Y BENÉFICO PARA LA ENTIDAD Y PARA LOS FINES QUE SE BUSCAN CON LA

	del CAMAN. La asesoría es de carácter temporal, el contratista dispone de autonomía e independencia para el cumplimiento del objeto del contrato en coordinación con el Jefe Departamento de Contratos, el contratista asume los aportes a Seguridad Social. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL ASESOR DEBERÁ:** En coordinación con el Jefe del Departamento de Contratos brindar la asesoría correspondiente, de manera tal que se dé cumplimiento al cronograma contractual y los tiempos de respuesta establecidos según las necesidades contractuales de la unidad. Realizar la estructuración de Minutas Contractuales del CAMAN. (hasta 15 por mes) Estructuración de pliegos de condiciones y solicitudes de Oferta. (hasta 10 por mes) Efectuar las Resoluciones y Actas que amerite cada proceso. (hasta 25 por mes de c/u) Asesorar a la Oficina de Contratación en todo lo relacionado con la aplicación, contenido, alcance e interpretación de las normas de contratación, durante todas las etapas de los procesos contractuales. Asesorar y aprobar las pólizas de contratos que celebre la unidad. (hasta 15 por mes) Mantener actualizada la normativa legal contractual al Departamento de Contratos. Velar por la ejecución de los procesos, trámites de pago ante el Departamento Financiero, verificación de los Informes de Supervisor y Actas de liquidación. Efectuar evaluación jurídica de las ofertas que se reciban en los procesos. (hasta 20 por mes) Desempeñar las demás actividades que se le asignen por parte del Jefe del Departamento de Contratos, según la misión de esta dependencia. El contratista se compromete a afiliarse a la ARL de su preferencia, y presentar copia de esa afiliación, antes de iniciar con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES LA SUMA DE **DOCE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($12.024.900,oo) M/CTE** Y POR LO TANTO NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA CLASE DE REAJUSTE. IGUALMENTE DENTRO DE ESTE PRECIO, VAN INCLUIDOS LOS COSTOS PROYECTADOS AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE PROCEDER EL IVA Y LA UTILIDAD RAZONABLE QUE EL CONTRATISTA PRETENDE OBTENER; EN CONSECUENCIA, NO SE ACEPTARÁN REAJUSTES DE PRECIOS, INVOCADOS CON BASE EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL CAMAN SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATISTA A PAGAR EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO 45 DÍAS DESPUÉS DE HABER FACTURADO, DE LA SIGUIENTE MANERA: **1)** PAC MARZO DE 2014, DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,OO) ML. **2)** PAC ABRIL DE 2014, DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,OO) ML. **3)** PAC MAYO DE 2014, DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,OO) ML. **4)** PAC JUNIO DE 2014, DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,OO) ML. **5)** PAC JULIO DE 2014, DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,OO) ML. **6)** PAC AGOSTO DE 2014, DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.024.900,OO) ML., PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO, PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR, DONDE CONSTE ADEMÁS LA VIGENCIA DE LA AFILIACIÓN DE **EL CONTRATISTA** AL SISTEMA DE SALUD Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES UNA VEZ SEAN SITUADOS EFECTIVAMENTE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TESORO NACIONAL, PREVIOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. NO OBSTANTE LO ANTERIOR SE PODRÁN PAGAR AL CONTRATISTA VALORES PARCIALES O TOTALES Y EN MESES DIFERENTES SIEMPRE Y CUANDO SE

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: CON EL FIN DE SANCIONAR A EL CONTRATISTA POR EL HECHO DE DECLARARSE LA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN COMO PENA PECUNIARIA, LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE PAGAR LA SUMA DE **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.555.000,oo) M/CTE.**, EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE QUE EL CONTRATISTA DEBA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL Y DE LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR CUANDO EL PERJUICIO RESULTE MAYOR. PARÁGRAFO ÚNICO: LA SUMA ANTERIOR SE PACTA A TÍTULO DE PENA, NO DE INDEMNIZACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL EL CAMAN SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR EL CONTRATISTA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SU INCUMPLIMIENTO LE HUBIESE OCASIONADO. EL PAGO DE LA PENA PECUNIARIA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PODRÁ EXIGIRSE POR LA VÍA EJECUTIVA. SI DICHO PAGO NO SE HUBIESE EFECTUADO DURANTE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, SOBRE LOS SALDOS PENDIENTES A FAVOR DE EL CONTRATISTA SE TENDRÁ EN CUENTA AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y DESDE YA EL CONTRATISTA AUTORIZA SU DESCUENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AVISOS Y NOTIFICACIONES: TODAS LAS COMUNICACIONES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTARAN POR ESCRITO, DIRECTAMENTE O POR CORREO CERTIFICADO, CABLE, TÉLEX O TELEFAX, O CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ: LAS QUE DEBA REALIZAR EL CAMAN SE REMITIRÁN A LA CALLE 86ª NUMERO 112G-21 INT. 3 APTO. 401 TELÉFONO: 3 59 28 53 CELULAR 317 367 86 48, CORREO ELECTRÓNICO wjcavanzop@gmail.com, LAS QUE DEBA REALIZAR EL CONTRATISTA, SE REMITIRÁN A EL CAMAN CARRERA 5 # 2 -91 SUR EN MADRID CUNDINAMARCA TELÉFAX 8209040 ext. 1250-1254.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE: TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES COMERCIALES Y CIVILES PERTINENTES, SALVO EN LAS MATERIAS PARTICULARMENTE REGULADAS EN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: CONFORME CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 80 DE 1993, LAS PARTES SE COMPROMETEN A UTILIZAR LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN PREVISTOS EN LA MENCIONADA LEY. DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL CONFLICTO, LAS PARTES SE REUNIRÁN PARA SOLUCIONARLO, PARA LO CUAL **EL CAMAN** FIJARÁ FECHA, HORA Y LUGAR; SI EXISTE ACUERDO LEVANTARÁN ACTA DONDE CONSTE LO ACORDADO; SI SUBSISTE EL CONFLICTO, EL MECANISMO PARA SOLUCIONARLO SERÁ ESCOGIDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. PARA DICHA ESCOGENCIA SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESPECIALES DE CADA CONFLICTO; A FIN DE EVITAR DILACIONES INJUSTIFICADAS QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA NO PODRÁ CEDER TOTAL NI PARCIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, NI SUBCONTRATAR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL MISMO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA: SE OBLIGA PARA CON **EL CAMAN** A NO SUMINISTRAR A TERCEROS Y A MANTENER EN RESERVA TODA LA INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA QUE CONOZCA O LLEGARE A CONOCER DURANTE SU DESARROLLO O CON POSTERIORIDAD AL MISMO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS ANEXOS: FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **A)** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 5413 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013 **B)** CERTIFICACIÓN BANCARIA Y DEMÁS RELACIONADOS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE CONTRATO: PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE REQUIERE DE LA FIRMA DEL MISMO POR LAS PARTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SE REQUIERE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA POR PARTE DE **EL CONTRATISTA** Y LA APROBACIÓN DE LA MISMA POR **EL CAMAN** Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE SUJETARÁ A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, EN VIRTUD DEL CUAL NO SE GENERA PARA **EL CAMAN**, POR MEDIO DE ESTE CONTRATO, RELACIÓN LABORAL ALGUNA, NI PRESTACIONES SOCIALES. **PARÁGRAFO ÚNICO:** EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **EL CONTRATISTA** DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO COPIA DE LA AFILIACIÓN VIGENTE A PENSIÓN Y SALUD Y LA AFILIACIÓN A LOS RIESGOS LABORALES SEGÚN LEY 1562 DEL 2012.

CONTRATACIÓN. **11)** QUE EL ORDENADOR DEL GASTO ACOGE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CONTENIDA EN EL ACTA N° 01 DEL 20 DE ENERO DE 2014, SOBRE LAS RAZONES Y MOTIVACIONES EXPUESTAS EN LA MISMA Y POR LO TANTO, CONSIDERA CONVENIENTE ADJUDICAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR MEDIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 005-00-M-CAMAN-DECON-2014, CUYO OBJETO CONSISTE EN "CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INTELECTUALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA CONTRACTUAL,** A **WILLIAM JAVIER CAVANZO PRIETO,** POR EL VALOR DE DOCE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($12.024.900,OO) **M/CTE**, DENTRO DEL QUE ESTÁ ESTABLECIDO EL PAGO DE LA ARL RESPECTO DEL CUAL LA ENTIDAD SUFRAGARÁ DENTRO DE LOS COSTOS DEL CONTRATO DEBIDAMENTE DESAGREGADO O IDENTIFICADO, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CLAUSULADO.

CLÁUSULA PRIMERA : OBJETO DEL CONTRATO.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INTELECTUALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA CONTRACTUAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUNCIONES: EL OBJETO DEL CONTRATO COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES **A)** EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS INCLUIDAS EN LA SOLICITUD DE OFERTA Y EN LA OFERTA PRESENTADA, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO **B)** EL CONTRATISTA GARANTIZA LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. **C)** DEBERÁ DISPONER POR LO MENOS UN NÚMERO TELEFÓNICO Y UNA PERSONA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE SE PRESENTEN. **D)** SE REQUIERE QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD. **E)** LA UNIDAD NO APORTARÁ MATERIALES, SUMINISTROS, PERSONAL, HERRAMIENTAS O INFRAESTRUCTURA DE ALGÚN TIPO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO. **F)** EL CONTRATISTA TUVO EN CUENTA EN SU OFERTA LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRIRRIA COMO TRANSPORTE, SEGUROS, IMPUESTOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE CONTRATO. **G)** EL CONTRATISTA ADQUIERE UN COMPROMISO LEGAL SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO. IGUAL COMPROMISO OPERA PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE VINCULADO CON EL CONTRATISTA. **H)** EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CANCELAR LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. **I)** PARA LA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS EL CONTRATISTA DEBERÁ TRAMITAR DEBIDAMENTE FACTURA, SEGURIDAD SOCIAL Y ARL A LA FECHA, SIN EL LLENO DE ESTOS REQUISITOS, SE TENDRÁN POR NO RECIBIDOS LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO **J)** TODAS LAS FACTURAS DEBERÁN VENIR VALORIZADAS Y CON DOS COPIAS ADICIONALES. ESPECIAL ATENCIÓN DEBE DARSE A QUE LA FECHA DE FACTURACIÓN NO SEA MAYOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **K)** EL CONTRATISTA DEBERÁ FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS CON EL CONTRATANTE A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR CON EL ÚNICO SENTIDO DE VERIFICAR Y CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EJERCER UN CONTROL ESTRICTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO .

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE PRESTARÁ CONFORME LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ficha o estudio técnico del bien o servicio a contratar	
Denominación	EL Comando Aéreo de Mantenimiento requiere los servicios personales intelectuales de un Abogado, para desarrollar actividades relacionadas con la gestión Administrativa en el área Contractual para apoyar al Departamento de Contratos en las etapas precontractual y contractual.
Especificación Técnica y de calidad	Requisitos académicos mínimos: Profesional en Derecho, con conocimientos en el estatuto de contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás decretos relacionados y con conocimientos en ofimática. Experiencia: Debe ser comprobable mínima de seis (06) meses en el área Contractual, manejo de Etapas Precontractual, Contractual y Ejecución de procesos de contratación estatal plasmada en la Ley 80, Decreto 1510 de 2013 y demás Decretos Reglamentarios.
Otras especificaciones	Duración: Por un término de 6 meses y 1 día a partir del 03 de febrero de 2013 Otros requerimientos: Se efectuará estudio de seguridad que incluye una visita domiciliaria. La prestación del servicio versa sobre la obligación de realizar la asesoría y seguimiento de los procesos contractuales 2014

SOPORTEN DEBIDAMENTE. EL CAMAN TIENE EL LA ATRIBUCIÓN DE MODIFICAR UNILATERALMENTE ESTA CLÁUSULA, DE MANERA QUE DE PRESENTARSE UNA MODIFICACIÓN EN LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PROGRAMA ANUAL DE CAJA, NO SEA NECESARIO SUSCRIBIR UN CONTRATO MODIFICATORIO. **PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACION REQUERIDA SIIF:** PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL E INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, SE SUMINISTRA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **A.** DATOS DEL BENEFICIARIO: **1)** CONTRATISTA: **WILLIAM JAVIER CAVANZO PRIETO 2)** CLASE DE PERSONA: **NATURAL 3)** C.C.: **79.486.085** 4) CIUDAD: **BOGOTA D.C. PAIS: COLOMBIA 5)** DIRECCIÓN: **CALLE 86ª NUMERO 112G-21 INT. 3 APTO. 401 6)** TELÉFONO: **3 59 28 53 CELULAR: 317 367 86 48**, CORREO ELECTRÓNICO **wjcavanzop@gmail.com B.** DATOS ENTIDAD FINANCIERA: **1)** NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA **BANCOLOMBIA 2)** SUCURSAL: **SIBERIA 3)** CIUDAD: **BOGOTA D.C. 4)** TIPO DE CUENTA: **AHORROS 5)** NÚMERO DE CUENTA: **383-052482-478 6)** TITULAR DE LA CUENTA: **WILLIAM JAVIER CAVANZO PRIETO. PARÁGRAFO SEGUNDO:** PARA EFECTOS DEL PAGO, **EL MINISTERIO** PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES QUE CORRESPONDAN POR LEY.

CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: LOS PAGOS QUE DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO DEBA EFECTUAR **EL CAMAN**, SE HARÁN CON CARGO A LA UNIDAD EJECUTORA 15 01-05-011 CUENTA A 102 14 10 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2014 **PARÁGRAFO ÚNICO:** TIENE **EL CAMAN** LA ATRIBUCIÓN DE MODIFICAR UNILATERALMENTE ESTA CLÁUSULA, DE MANERA QUE SE PRESENTE ALGUNA ALTERACIÓN EN LA MISMA NO SEA NECESARIO SUSCRIBIR UN CONTRATO MODIFICATORIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO: LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS SE HARÁ AL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UBICADO EN EL COMANDO AÉREO DE DE MANTENIMIENTO (CAMAN), CARRERA 5 No. 2-91 SUR, Y PLAZO DEL SERVICIOS: INICIARÁ UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO **DESDE EL 03 DE FEBRERO HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2014 Y EL DÍA 04 DE AGOSTO POR UN VALOR DE $24.900,oo.**

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA DOS (2) MESES MÁS, SIGUIENTES A LA CANCELACIÓN DEL SALDO TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE **EL CAMAN** A **EL CONTRATISTA**, PLAZO ESTE ÚLTIMO, DENTRO DEL CUAL SE EFECTUARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA: DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O ENTIDAD BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, UNA GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO CAMAN, NIT 800-141-641-8**, QUE CUBRA LOS SIGUIENTES AMPAROS: **A) EL CUMPLIMIENTO:** POR LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($3.607.470,oo) M/CTE. EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MAS. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** POR LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($3.607.470,oo) M/CTE. EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MAS. **PARÁGRAFO PRIMERO: EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE AMPARA, EL PAGO DE LAS MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO EXCUSIÓN**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** SI **EL CONTRATISTA** SE NEGARE A CONSTITUIR LA GARANTÍA ÚNICA, EN LOS TÉRMINOS, CUANTÍA Y DURACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, **EL MINISTERIO** PODRÁ APLICAR LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR. EN TODO CASO **EL CONTRATISTA** DEBERÁ REPONER LA GARANTÍA CUANDO EL VALOR DE LA MISMA SE VEA AFECTADO POR RAZÓN DE SINIESTROS, DENTRO DE LOS TRES DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DEL ACTO O SENTENCIA QUE ASÍ LO DECLARE. TRATÁNDOSE DE PÓLIZAS, NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O REVOCATORIA UNILATERAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** LAS PÓLIZAS NO EXPIRARÁN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O REVOCATORIA UNILATERAL. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GARANTÍA ÚNICA AQUÍ ESTIPULADA LA FIJA EL CAMAN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 19 DE LA LEY 80 DE 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: SI SE PRESENTA ALGÚN HECHO CONSTITUTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, QUE AFECTE DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EVIDENCIE QUE PUEDE CONDUCIR A SU PARALIZACIÓN, **EL CAMAN**, POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO LO DARÁ POR TERMINADO Y ORDENARÁ SU LIQUIDACIÓN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO JURAMENTO, QUE NO SE HALLA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 8º Y 9º DE LA LEY 80 DE 1.993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.- LA SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE **ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA ASESOR CONTRACTUAL O QUIEN HAGA SUS VECES**, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR ENTRE OTRAS, CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: **1.** PRESENTAR INFORME MENSUAL AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **2.** SUSCRIBIR EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO CUANDO SE REQUIERA, DONDE CONSTE ADEMÁS LA VIGENCIA DE LA AFILIACIÓN DE **EL CONTRATISTA**, AL SISTEMA DE SALUD Y AL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS. ADEMÁS, CUMPLIR LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DECLARACION: EL CONTRATISTA DECLARA, BAJO JURAMENTO, QUE NO SE HALLA INCURSO EN NINGUNA DE LA CAUSALES DE INHABILIDAD O DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 8º Y 9º DE LA LEY 80 DE 1.993 Y QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROCESO DE QUIEBRA, CONCURSO DE ACREEDORES, O LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA U OBLIGATORIA. EN CONSTANCIA, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO A LOS **21 DIAS EL MES DE ENERO DEL AÑO 2014.**

FIRMA DE LAS PARTES

CORONEL RAUL ALBERTO HENAO VIGOYA
C.C. No. 16.779.399 DE CALI
SEGUNDO COMANDANTE
COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO
NIT.800.141-641-8

WILLIAM JAVIER CAVANZO PRIETO
C.C. No. 79.486.085 DE BOGOTÁ D.C.

REVISO:

ST. LLANTEN R. ESTEFANY
Asesora Jurídica y JEFE DECON (E)